



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA 15/2018, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 181/2017**  
**ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a seis de septiembre de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
<p>Oficio LIII/SSLYP/DJ/36. 5982/2018, de Juan Antonio Noguez Rivas, delegado del Poder Legislativo del Estado de Morelos.</p> <p><b>Anexos:</b></p> <p>a) Copia certificada del acuse de recibido de fecha veintiocho de agosto de este año, del oficio DIPHFPA/MD/0294/08/2018, suscrito por la Vicepresidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, dirigido a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y</p> <p>b) Copia simple de un extracto de un ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos número 5611, correspondiente al once de julio de dos mil dieciocho que contiene la publicación del Decreto tres mil doscientos cuarenta y nueve (3249), por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado.</p>	<p>36237</p>

Documentales recibidas el treinta y uno de agosto del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste

Ciudad de México, a seis de septiembre de dos mil dieciocho.

Agréguense al expediente, para los efectos a que haya lugar, el oficio y anexos de cuenta, del delegado del Poder Legislativo del Estado de Morelos, cuya personalidad tiene reconocida en la controversia constitucional 181/2017, mediante el cual informa de *“nuevos actos tendentes al cumplimiento de la sentencia emitida en la controversia constitucional”*.

Al respecto, se toma conocimiento de lo anterior, sin que ello suspenda el presente procedimiento de incumplimiento de sentencia.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.